

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2022-8048 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Santa Marina. Expediente 366/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en Santa Marina, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 10/10/2022.

Promotor: D. Sergio Crespo Sainz.

Tipo de construcción. Vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento. Santa Marina, 94. Rivero - San Felices de Buelna.

Referencia catastral: 39069A001008790000RJ.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA); y contra el acto o Acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 20 de octubre de 2022.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2022/8048

CVE-2022-8048